



GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE APOYO
YUNGAY



ANEXO 01 - FORMATO Nº 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Hospital de Apoyo Yungay – Unidad de Salud Ambiental
Meta Presupuestaria	150
Actividad del POI	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE INSUMOS PARA SALUD AMBIENTAL

I. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con los objetivos de tratamiento de residuos sólidos hospitalarios del Hospital de Apoyo Yungay.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Realizar el correcto tratamiento de residuos sólidos hospitalarios del Hospital de Apoyo Yungay.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Prevenir la formación de incrustaciones y daños en el sistema del esterilizador, asegurando el correcto ablandamiento del agua utilizada en el proceso de esterilización.

Optimizar la eficiencia operativa del esterilizador de residuos sólidos, manteniendo condiciones adecuadas de presión y temperatura durante los ciclos de tratamiento.

Prolongar la vida útil del equipo de esterilización, reduciendo fallas técnicas, paradas imprevistas y costos de mantenimiento correctivo.

Garantizar la continuidad del tratamiento de los residuos sólidos biocontaminados, evitando interrupciones que puedan generar riesgos sanitarios y ambientales.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Características técnicas

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
145.00	Unidad	SAL INDUSTRIAL TIPO PELLETS SACO DE 25KG

- Dimensiones: 25 kg
- Textura: Pellets compactos y uniformes, de alta pureza.
- Composición química: Cloruro de sodio (NaCl) ≥ 99 %
- Unidad de medida: Unidad
- Presentación del bien: Empaque (bolsa)
- Cantidad de producto por unidad de empaque: 25kg

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
HOSPITAL DE APOYO YUNGAY

ANGEL JESUS ROSALES LOPEZ
DNI 76419664
SALUD AMBIENTAL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE APOYO YUNGAY



3.2 Condiciones de Operación
- No corresponde.

3.3 Embalaje y rotulado
- No corresponde.

3.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias
- No corresponde.

3.5 Normas Técnicas
- No corresponde.

3.6 Acondicionamiento y Montaje
No corresponde.

3.7 Sistema de contratación
Precios unitarios.

3.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos
No corresponde.

IV. GARANTIA COMERCIAL

No corresponde.

V. MUESTRAS (De corresponder)

Requiere la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

VII. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes.
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.

VIII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar	ALMACEN CENTRAL DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
Plazo	En 10 días calendarios después de notificada la orden de compra.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 HOSPITAL DE APOYO YUNGAY
ANGEL JESUS ROSALES LOPEZ
 DNI 76419664
 SALUD AMBIENTAL



Modalidad de contratación	Orden de compra.
Forma y Condiciones de Pago	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad del bien y trámite de pago por la entrega del bien, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de recepción y verificación del [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]. • Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD]. • Comprobante de pago. • Carta de autorización CCI. • Copia de su orden de compra o contrato. • [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA].
Conformidad	<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por JEFATURA DE SALUD AMBIENTAL y la conformidad será otorgada por JEFATURA DE SALUD AMBIENTAL en el plazo máximo DE SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>

IX. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 HOSPITAL DE APOYO YUNGAY
 ANGEL JESUS ROSALES LOPEZ
 DNI 76419664
 SALUD AMBIENTAL



GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE APOYO
YUNGAY



La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

- ANEXOS , que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, cuando sea autorizado por la DGA, mientras tanto será por invitación del correo institucional, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles (firmas escaneadas o "pegadas", no serán válidas)
- Proforma indicando la marca y el plazo ofertado
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la invitación del correo institucional o de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca>.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
HOSPITAL DE APOYO YUNGAY
ANGEL JESUS ROSALES LOPEZ
DNI 76419664
SALUD AMBIENTAL



GOBIERNO
REGIONAL DE
AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE APOYO
YUNGAY



de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el bien. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos comparados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Esta prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 159 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a SQUIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

Resolución de contrato por incumplimiento.


ANGEL JESUS ROSALES LOPEZ
C.M. TRASPASA
SALUD AMBIENTAL



GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE APOYO
YUNGAY



De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley Nº 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley Nº 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
HOSPITAL DE APOYO YUNGAY
ANGEL JESUS ROSALES LOPEZ
DNI 76419664
SALUD AMBIENTAL